

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2730.
-PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
-SOLICITANTE: MINOLTER AGUIRRE CIFUENTES.
-CAUSANTE: FABIOLA RINCÓN BELTRÁN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00436-00.

TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que la presunta abogada del señor IVÁN MAURICIO AGUIRRE CASTAÑO solicita el desarchivo del presente expediente con el fin de que se le expidan copias de la sentencia que aquí fuera proferida, sin embargo, debe decirse que dicha solicitud no podrá ser atendida por los siguientes aspectos:

- 1) El poder otorgado por el señor IVÁN MAURICIO AGUIRRE CASTAÑO no se encuentra debidamente autenticado.
- 2) No se allega el correspondiente registro civil de nacimiento en donde se demuestre que el señor IVÁN MAURICIO AGUIRRE CASTAÑO efectivamente es hijo de MINOLTER AGUIRRE CIFUENTES.
- 3) Tampoco fue allegado el registro civil de defunción del señor MINOLTER AGUIRRE CIFUENTES.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado requerirá a la presunta apoderada del interesado con el fin de que proceda a allegar los documentos previamente mencionados.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la presunta apoderada del señor IVÁN MAURICIO AGUIRRE CASTAÑO con el fin de que proceda a autenticar y a allegar nuevamente el poder que le fuera conferido y, asimismo, para que allegue el correspondiente registro civil de nacimiento del señor IVÁN MAURICIO AGUIRRE CASTAÑO y el registro civil de defunción del señor MINOLTER AGUIRRE CIFUENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2017-00436-00.)